



RESUMEN EJECUTIVO

Núm. OIG-QI-22-007

INVESTIGACIÓN DEPARTAMENTO DE HACIENDA

28 de marzo de 2022



**OFICINA DE LA
INSPECTORA GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

TABLA DE CONTENIDO

I.	CONTENIDO Y BASE LEGAL.....	1
II.	INTRODUCCIÓN.....	1
III.	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
IV.	CONCLUSIÓN.....	5
V.	APROBACIÓN.....	6
VI.	INFORMACIÓN GENERAL.....	7

CONTENIDO Y BASE LEGAL

Resumen Ejecutivo sobre Informe de Cierre de Investigación QI-19-03-024-0003, realizada en el Departamento de Hacienda (en adelante DH), para atender un planteamiento sobre posibles irregularidades relacionadas al uso de fondos federales.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 y 9, 15, 16 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Inspector General de Puerto Rico” (en adelante, Ley Núm. 15-2017). De igual forma, a tenor con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas y Procedimientos para las Investigaciones de la Oficina del Inspector General.

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Hacienda fue creado en virtud del Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su objetivo principal es establecer y encausar la política fiscal y contributiva de la administración gubernamental. Este objetivo se cumple mediante la imposición, la fiscalización y el cobro de las contribuciones; la intervención, la fiscalización y la contabilidad de los ingresos y los desembolsos de los fondos públicos. El 22 de junio de 1994 se aprobó el Plan de Reorganización 3-1994, según enmendado. Esto, con el propósito de establecer las funciones generales de Hacienda, y las facultades y funciones del secretario de Hacienda. El Departamento es dirigido por un secretario nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La Administración Central tiene a su cargo la dirección gerencial de la agencia, la cual se desarrolla a través de las oficinas del secretario y subsecretario en conjunto con las unidades asesoras, de servicios auxiliares y operacionales. Las unidades asesoras están compuestas por las oficinas de: Asuntos Legales, Asuntos Económicos y Financieros, Auditoría Interna, Comunicaciones y Apelaciones Administrativas. Las unidades de servicios auxiliares son: la Oficina de Asuntos Internos y Seguridad; y las áreas de Administración, Presupuesto y Asuntos Financieros, Recursos Humanos y Asuntos Laborales, y Tecnología de Información. Las unidades operacionales son: Inteligencia de Fraude Contributivo, Política Contributiva, Protección de los Derechos de los Contribuyentes, Rentas Internas, Seguros Públicos, Tesoro y Contabilidad Central de Gobierno, y Negociado de las Loterías de Puerto Rico.

La Secretaría Auxiliar del Área de Inteligencia de Fraude Contributivo es una de las Unidades Operacionales del Departamento de Hacienda y es responsable de la investigación de casos relacionados con posibles violaciones a las leyes fiscales y contributivas de Puerto Rico que administra el Área de Rentas Internas. El trabajo de investigación que realiza, surge del

conocimiento propio, de fuentes externas o de casos referidos por fuentes internas del Departamento. También recopila, interviene y analiza documentos, planillas, declaraciones y récords obtenidos a través del Área de Rentas Internas, agencias gubernamentales estatales o federales o entidades privadas relacionadas con los casos bajo investigación preliminar o final. Además, puede obtener información mediante revistas, periódicos, internet y de cualquier otra fuente de información disponible. También, trabaja en investigaciones coordinadas con agencias federales y estatales. Somete ante los fiscales del Departamento de Justicia la evidencia obtenida en investigaciones que demuestren la posibilidad de fraude o violación a las leyes fiscales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En el ejercicio de la autoridad legal, jurisdicción y competencia que le ha sido conferida por Ley a la OIG, el 19 de septiembre de 2019, el Área de Querellas e Investigaciones comenzó una intervención dirigida a atender un planteamiento recibido por el DH, en comunicación dirigida a la OIG el 17 de septiembre de 2017, y en la cual se alegaba irregularidades con fondos federales que reciben en el DH, y que son administrados para el pago de horas extras a los agentes adscritos al Área de Inteligencia y Fraude contributivo destacados en los diversos “*task force*” con entidades federales. A su vez, se alegaba una posible intervención indebida por parte de un empleado en un proceso de compra de vehículos de motor, para el Área de Inteligencia y Fraude. En atención a las alegaciones, la OIG evaluó de forma consolidada la información sobre las mismas.

La intervención del Área de Querellas e Investigaciones, con el objetivo de evaluar el planteamiento realizado por el DH a la OIG, en torno a las alegadas irregularidades, cubrió el periodo de enero a diciembre de 2019. En algunos aspectos fueron evaluadas transacciones y documentos de fechas anteriores y posteriores, según fue necesario. La metodología utilizada fue la siguiente.

1. Análisis y evaluación de documentos e información suministrada por DH, según les fue requerida.
2. Examen y análisis de las transacciones y documentos, según suministrados por el Área de Inteligencia y Fraude Contributivo del DH.
3. Certificación de información y evaluación de documentos relevantes al proceso de pago de horas extras.
4. Corroboración del trámite para el pago de horas extras de los empleados en *task forces*, adscritos al Área de Inteligencia y Fraude Contributivo.
5. Revisión de las autorizaciones presupuestarias, emitidas por el Área de Inteligencia y Fraude Contributivo, para el pago de horas extras.
6. Evaluación de las transacciones registradas en las cuentas de ingresos y gastos de horas extras, según suministrado por la Oficina de Presupuesto del DH.
7. Revisión de los “Memorandum of Understanding” (MOU), según formalizados por el Área

- de Inteligencia y Fraude Contributivo con las diferentes agencias federales.
8. Identificación de los empleados destacados en los diferentes *task forces* programados por las agencias federales.
 9. Revisión de los vehículos asignados por el Área de Inteligencia y Fraude Contributivo.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

El Área de Querellas e Investigaciones, realizó un análisis del planteamiento recibido en la OIG. Del examen de los documentos y la información recopilada, se identificó lo siguiente:

Planteamiento 1 – Posible uso indebido de los fondos que recibe el Área de Inteligencia y Fraude Contributivo para el pago de horas extras de los diferentes *task force* de las agencias federales.

Resultado de la evaluación:

A la fecha de la evaluación, el Área de Inteligencia y Fraude Contributivo, tenía una determinada cantidad de agentes destacados en *task force* de agencias federales adscritas al Departamento de Justicia Federal y el Tesoro Federal, como: Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms & Explosives (ATF, por sus siglas en inglés), Federal Bureau of Investigation (FBI, por sus siglas en inglés), Homeland Security Investigation (HSI, por sus siglas en inglés), US Drug Enforcement Investigation (DEA, por sus siglas en inglés), entre otras. El destaque de los empleados surge como resultado de los acuerdos de entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) formalizados entre las partes. Dichos acuerdos podrían incluir el pago de horas extras mediante reembolso, según acumuladas por los diferentes agentes, mediante las tareas asignadas, entre otros beneficios para el área a cargo de los trabajos.

Para proceder con el pago de horas extras trabajadas por los empleados adscritos a los *task forces*, el Coordinador del Área de Inteligencia y Fraude Contributivo emitía, mensualmente, un memorando de autorización presupuestaria al Secretario Auxiliar de Administración en el que solicitaba autorización para proceder con el pago de las horas extras. Junto con dicho comunicado, se incluía una lista de los empleados destacados en las diferentes agencias federales, el salario por hora y las horas trabajadas por éstos durante el mes.

La revisión de los memorandos de autorización presupuestaria correspondiente a las horas extras de mayo a julio de 2019 reveló que, éstos fueron procesados el 17 de septiembre de 2019, lo que significó un atraso en el trámite, de entre 48 a 109 días al procedimiento ordinario. Al respecto, se identificó que, los memorandos correspondientes a las horas extras de enero a abril de 2019 y los correspondientes al periodo de mayo de 2019 a agosto de 2019, fueron tramitados por Coordinadores de *Task Force* diferentes. No obstante, el DH certificó que, los memorandos para

las horas extras correspondientes a los meses de agosto a septiembre de 2019, fueron procesados en octubre 2019, dentro de un término de tiempo menor, en comparación a los meses previos. La OIG luego del correspondiente proceso de evaluación concluye que, el retraso en el pago de las horas extras de los agentes adscritos a los *task force* en el Área de Inteligencia y Fraude Contributivo, durante el periodo examinado, pudo obedecer a que los Memorandos de Solicitud presupuestaria fueron procesados por los Coordinadores de los *Task Force* con retraso ante el Secretario Auxiliar de Administración para la aprobación del pago. No obstante, según fue confirmado por el DH, dicha situación fue corregida a partir de agosto de 2019, cuando pudimos observar una disminución en los días de retraso para el trámite de los memorandos.

Planteamiento 2 – Posible influencia indebida por parte de un empleado del DH adscrito al Área de Inteligencia y Fraude Contributivo para la compra de vehículos nuevos.

Resultado de la evaluación:

De la evaluación de los documentos e información recopilada del DH para determinar si ocurrió una influencia indebida, por parte del entonces Ayudante Ejecutivo, en la compra de vehículos nuevos para el Área de Inteligencia y Fraude Contributivo del DH, reveló que:

El empleado estuvo destacado como Ayudante Ejecutivo I en la Oficina del Secretario en el servicio de confianza desde donde tuvo la responsabilidad de colaborar con el Secretario de Hacienda y el Área de Inteligencia y Fraude Contributivo, durante el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. No obstante, la Supervisora de Compras de la Oficina de Servicios Generales del DH certificó, el 30 de septiembre de 2019 y el 24 de febrero de 2020, que la última compra para los vehículos adquiridos para uso oficial del DH se realizó en el año 2012-2013 y que los expedientes relacionados con éstos se encontraban en archivo inactivo.

Así también, certificó que, luego de verificar los archivos de los expedientes de la División de Compras, los últimos vehículos adquiridos por el DH fueron para el año 2014, como premios de los sorteos del IVU Loto. Por lo cual no obraba ningún proceso o trámite de subasta o adquisición a través de la División de Compras del DH para los años 2017-2020. Por otra parte, el Gerente de Transporte de la Oficina de Servicios Generales del DH certificó, el 1 de octubre de 2019, que en el Área de Inteligencia y Fraude Contributivo hay asignados cincuenta y tres (53) vehículos de la flota de vehículos oficiales. Éste detalló que, a esa fecha, unos seis (6) vehículos necesitaban algún tipo de reparación. Además, en certificación emitida el 23 de octubre de 2019, el Secretario Auxiliar de Inteligencia y Fraude Contributivo certificó que, desde junio de 2017 el área que dirige no custodia los expedientes de los vehículos oficiales asignados a la oficina. Por consiguiente, de la información y documentos recopilados del DH no se encontró evidencia que vincule al empleado en un proceso o trámite para la adquisición de vehículos nuevos para el Área de Inteligencia y Fraude Contributivo, durante el término que éste ocupó el puesto de Ayudante Ejecutivo I, adscrito al DH.

CONCLUSIÓN

En el Área de Querellas e Investigaciones fue atendido el planteamiento presentado a la OIG, sobre una posible intervención indebida de un empleado en un proceso de compra de vehículos y el uso indebido de fondos federales para el pago de horas extras de empleados del DH, adscritos a *task force* de agencias federales. En esta etapa de los procedimientos, la evaluación y examen de los documentos y la información recopilada del DH no vinculó a un empleado adscrito al Área de Inteligencia y Fraude Contributivo en un proceso de compras de vehículos de motor. Por otro lado, reveló que, hubo un retraso de entre 48 y 109 días en el trámite para procesar el pago de las horas extras correspondientes al periodo de abril a julio de 2019, sin embargo, el mismo fue corregido con posterioridad, en agosto de 2019, cuando el término de retraso disminuyó a uno 40 días.

La OIG recomienda al Área de Inteligencia y Fraude Contributivo del DH, pueda establecer procesos operacionales, para que se disminuya el tiempo de procesamiento del pago de las horas extras de los empleados adscritos a los *task forcé*. Recomendamos que que el pago se realice no más tardes de 30 días, luego de culminadas las labores del periodo.

Por último, tomando en consideración lo antes mencionado, el Área de Querellas e Investigaciones entiende que, en esta etapa de los procedimientos, a base de los planteamientos referidos, la información recopilada no sustentó irregularidades de carácter ético o penal. En consecuencia, recomendó llevar a cabo el trámite interno para el cierre de la investigación.

No obstante, esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG, para llevar a cabo intervenciones futuras o requerir u obtener información adicional, en el DH y cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción, así como, cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

APROBACIÓN

El presente resumen ejecutivo se rinde conforme con las facultades en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”. Será responsabilidad de los funcionarios, empleados o cuerpo rector del Gobierno de cada entidad gubernamental, observar y procurar por que se cumpla cabalmente con la política pública. De la misma manera, establecer los controles y mecanismos adecuados para garantizar su cumplimiento. Será el deber, además, de cada uno de estos y de los demás funcionarios y servidores públicos, el poner en vigor las normas, prácticas y estándares que promulgue la Oficina del Inspector General de Puerto Rico, así como de las recomendaciones, medidas y planes de acción correctiva que surjan de nuestras evaluaciones.

En cumplimiento con el Artículo 8 Inciso (m) de la Ley Núm. 15-2017, supra, y el Reglamento Núm. 9136 Artículo I, sección 1.5 (L) conocido como “Reglamento para la Publicación de Informes y Asuntos Públicos Rutinarios de la Oficina del Inspector General”, en atención al interés público, se publica el presente resumen ejecutivo, por no contener información confidencial o exenta de tener que darse a la luz pública por alguna disposición legal, ni la posibilidad de afectar investigaciones futuras producto de los hallazgos y recomendaciones.

Hoy, 28 de marzo de 2022, en San Juan, Puerto Rico.



Ivelisse Torres Rivera
Inspectora General

INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Línea de Consultas

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la rama ejecutiva, pueda comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas -787-679-7979
- Correo Electrónico- informa@oig.pr.gov

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Puerto Rico 00918



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov